



## Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de noviembre de 2004, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Bennouma . . . . . (Marruecos)

### Sumario

Tema 146 del programa: Corte Penal Internacional (*continuación*)

Tema 150 del programa: Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (*continuación*)

Tema 148 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-61575 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.*

**Tema 146 del programa: Corte Penal Internacional**  
(continuación) (A/C.6/59/L.25 y Corr.1)

1. **El Sr. Peersman** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/C.6/59/L.25 y Corr.1 en nombre de la Mesa y dice que habrá que efectuar una nueva revisión de la corrección 1: la última referencia al Acuerdo de relación, en el cuarto párrafo del preámbulo, debe ir acompañada por una nota al pie de página, la número 4, que rece así: “Artículos 10 y 13 del Acuerdo de relación”.

2. **El Sr. Rosand** (Estados Unidos de América), en explicación de posición, dice que su delegación no puede unirse al consenso respecto del proyecto de resolución. Su oposición al Estatuto de Roma se mantiene invariable. En primer término, está hondamente preocupada por el peligro de que se inicien acciones penales por motivaciones políticas: nada hay en la estructura de la Corte Internacional de Justicia que garantice que no ha de producirse tal eventualidad. En segundo lugar, la Corte presenta fallas en las esferas conexas de la competencia y el debido proceso legal. Su autoridad no se ve limitada por contrapesos adecuados. Por ejemplo, el fiscal que puede iniciar por sí acciones penales no tiene que rendir cuentas de sus actos ante ningún Estado o institución, salvo ante dos de los tres jueces designados al efecto por la propia Corte. Los fallos definitivos no están sujetos a pedidos de clemencia de alguna autoridad política. Su delegación no puede aceptar la competencia de la Corte. Por otra parte, a pesar de la función que desempeña el Consejo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Estatuto de Roma propone que la Asamblea de Estados Partes tenga competencia para determinar los casos de agresión.

3. Recuerda que la Corte es un organismo independiente que no forma parte del sistema de las Naciones Unidas. El Acuerdo de relación aprobado por la resolución 58/318 de la Asamblea General no obliga a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma a hacer frente a las consecuencias financieras de las actividades de la Corte y exige que las Naciones Unidas reembolsen la totalidad de los gastos en que se incurra.

4. El hecho de que su delegación considere que no puede prestar su apoyo a la Corte es consecuencia de su compromiso con el imperio del derecho y, muy concretamente, con la responsabilidad internacional por

actos de genocidio y crímenes de guerra o de lesa humanidad. Es lamentable que el Consejo de Seguridad no haya dictado una nueva resolución que pida a la Corte que no inicie ni prosiga investigaciones o juicios contra el personal de Estados que no sean partes en el Estatuto de Roma en relación con acciones u omisiones relacionadas con su participación en misiones de las Naciones Unidas. La ausencia de renovación de las resoluciones 1422 (2002) y 1487 (2003) refleja la inexistencia de una fórmula de transacción que respete tanto los puntos de vista sustentados firmemente por los partidarios de la Corte como los que esgrimen con idéntica firmeza sus adversarios.

5. De conformidad con el artículo 98 del Estatuto de Roma, su Gobierno ha suscrito hasta la fecha acuerdos con 96 naciones para garantizar que los ciudadanos y los miembros del personal militar de los Estados Unidos no sean extraditados a la Corte. Hay cada vez más consenso para reconocer que esos acuerdos constituyen un mecanismo importante para proteger a los Estados que no sean partes en el Estatuto de las pretensiones de competencia de la Corte. A decir verdad, las naciones que han suscrito acuerdos a tenor del artículo 98 son tantas —97, incluida la propia— como las que han dado el paso final de someterse a la jurisdicción de la Corte. Su delegación pide, pues, que se respete su decisión de no ser parte en el Estatuto. Agradece a la Unión Europea que mantenga su flexibilidad para garantizar el *modus vivendi* que se ha alcanzado.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/59/L.25 y Corr.1 en su forma oralmente revisada.*

7. **El Sr. Adsett** (Canadá), en explicación de posición, dice que la aprobación del proyecto de resolución pone de relieve la importancia asignada por la comunidad internacional a la Corte Penal Internacional. Sin embargo, preocupan mucho a su delegación los esfuerzos, en apariencia incesantes, que se despliegan para minar la legitimidad y la imprescindibilidad de la corte en el sistema jurídico internacional. Aunque se debe respetar el derecho de cualquier Estado a no ser parte en el Estatuto de Roma, también los Estados que no son partes deben ser respetuosos de los derechos de los Estados que han optado por convertirse en partes en el Estatuto, en particular de su derecho a sustentar la Corte sin impedimentos y a garantizar que ella se convierta en el mecanismo judicial responsable y eficaz que se pretendió crear y que efectivamente se ha creado. Aunque algunas de las delegaciones abriguen recelos con respecto al Estatuto, todas ellas están de

acuerdo en la importancia de poner fin a la cultura de la impunidad que ha tenido la oportunidad de florecer en el derecho internacional durante demasiado tiempo. Los esfuerzos por restar autoridad a la Corte alientan a las fuerzas de la impunidad y, por lo tanto, entrañan una actitud hostil para con los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

*Se suspende la sesión a las 15.50 horas y se reanuda a las 16.35 horas.*

**Tema 150 del programa: Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (continuación) (A/C.6/59/L.2, 8 y 26)**

8. **El Presidente** anuncia que Comoras, Guyana y Noruega se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/59/L.2; por el contrario, Angola, Chile y Malawi han retirado su patrocinio del antedicho proyecto. Después de señalar que los proyectos de resolución A/C.6/59/L.2 y A/C.6/59/L.8 fueron presentados en el curso de la 11ª sesión de la Comisión, invita al representante de Italia a presentar el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26.

9. **El Sr. Nesi** (Italia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26 y dice que el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la clonación de seres humanos, que se transcribe como anexo del proyecto de resolución, ha sido objeto de intensas consultas que han conducido al surgimiento de un texto que goza de amplio apoyo. Confía, pues, en que los trabajos de redacción queden pronto terminados.

10. **El Presidente** dice que es inaceptable que la comunidad internacional esté dividida en relación con un tema que a todos interesa. Por lo tanto sugiere que, una vez finalizadas las consultas oficiosas con las delegaciones interesadas, la Comisión establezca un grupo de trabajo que termine de redactar el texto de la declaración, sobre la base del proyecto de resolución A/C.6/59/L.26, y que después de celebrar tres reuniones a principios de 2005, eleve un informe a la Comisión en el curso del presente período de sesiones.

11. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión) dice que, habida cuenta de que la Comisión no podrá completar su trabajo conforme a lo programado, sus miembros tienen la intención de sesionar en febrero de 2005, preferentemente en lugar de la reunión del Comité Especial encargado de preparar un proyecto de texto de una convención internacional contra la clonación de seres humanos, que ya se ha incluido en el proyecto revisado

del calendario de conferencias y reuniones de 2005. Las sesiones, que han de celebrarse los días 14, 15 y 18 de febrero de 2005, comprenderán cinco reuniones del grupo de trabajo y una reunión de la Comisión. Todas las reuniones requerirán interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales. La reunión de la Comisión exigirá la redacción de actas resumidas; por su parte, las necesidades del grupo de trabajo en materia de documentación serán de 20, 16 y 10 páginas en los seis idiomas antes del período de sesiones, durante su transcurso y con posterioridad a su finalización, respectivamente. Aunque las cinco reuniones del grupo de trabajo no tendrán consecuencias financieras desde el punto de vista del presupuesto ordinario, las necesidades del servicio de conferencias para la sesión que celebrará la Comisión el 18 de febrero de 2005 se estiman en 37.500 dólares de los EE.UU., al valor de 2004-2005.

12. **El Presidente** da lectura a la siguiente propuesta:

“La Sexta Comisión establece un Grupo de Trabajo para que termine de redactar el texto de una declaración de las Naciones Unidas con respecto a la clonación humana, sobre la base del proyecto de resolución A/C.6/59/L.26, y presente un informe a la Sexta Comisión en el curso del presente período de sesiones. El Grupo de Trabajo se reunirá los días 14, 15 y 18 de febrero de 2005. La Sexta Comisión se reunirá el 18 de febrero de 2005, a la tarde, para examinar el informe del Grupo de Trabajo y adoptar las medidas que corresponda.

El Grupo de Trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o a los miembros de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El Presidente de la Sexta Comisión será el Presidente del Grupo de Trabajo y los miembros de la Mesa de la Sexta Comisión participarán en calidad de Amigos del Presidente”.

13. *Queda aprobada la propuesta.*

**Tema 148 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)**

14. **El Sr. Lobach** (Federación de Rusia) dice que quiere informar a la Comisión de los progresos logrados en las intensas consultas oficiosas que se llevan a

cabo en relación con el terrorismo internacional y, especialmente, con el proyecto de convención sobre la represión de actos de terrorismo nuclear, con la idea de superar los últimos obstáculos que impiden que se llegue a un acuerdo sobre un texto consensuado antes de que termine el período de sesiones. Es probable que ese texto esté listo en los próximos días. Entonces habrá que adoptar una decisión sobre la mejor manera de proceder. Su delegación ha de celebrar consultas con todas las delegaciones interesadas para determinar si el proyecto de convención puede remitirse directamente a la Asamblea General o si procede someterlo primero a la consideración de la Comisión.

15. **El Presidente** dice que, puesto que la Comisión ha finalizado el examen del tema del programa, la propuesta de la Federación de Rusia ha de ser considerada en el nivel que corresponda de conformidad con las normas de procedimiento de la Asamblea General.

16. Tras un intercambio de cortesías, en que el **Sr. Castellón Duarte** (Nicaragua), el **Sr. Faati** (Gambia), el Sr. **Sinaga** (Indonesia), el **Sr. Leon Romeiro** (Brasil), la **Sra. Tuğral** (Turquía) y la **Sra. McIver** (Nueva Zelandia) hacen uso de la palabra en nombre de los grupos regionales de Estados, el Presidente dice que la Comisión, cuando reanude su labor en febrero de 2005, ha de abordar el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión correspondiente al sexagésimo período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*